



SECRETARÍA EJECUTIVA

SECG-IECM/1996/2022

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2022

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)  
del Instituto Nacional Electoral (INE)  
**Presente.**

Me refiero a las actividades de planeación e integración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 que está llevando a cabo el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), y de manera particular, a la **previsión de la adquisición y rehabilitación de los materiales electorales** a utilizarse en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad federativa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) de este órgano autónomo, solicito su valiosa intervención a efecto de hacer del conocimiento del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del Instituto Nacional Electoral (INE), la siguiente consulta:

1. Considerando que en año electoral los costos de adquisición de material electoral se elevan considerablemente, el IECM prevé llevar a cabo la adquisición de urnas electorales, caja paquete, base porta urnas y cintas de seguridad a efecto de contar con los materiales necesarios para atender el referido Proceso Electoral 2023-2024.

En este tenor, **se consulta la posibilidad de que este órgano electoral local lleve a cabo la adquisición de los materiales electorales**, durante 2023, previo a la recepción los modelos únicos y bajo las siguientes consideraciones:

- a) Que el Consejo General del IECM apruebe los modelos de materiales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023, con base en los utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021.



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

- b) Por consiguiente, las características, especificaciones técnicas, tipografía e imagen gráfica de los diseños de los materiales electorales que se utilizarían en la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024 serían las establecidas por el INE para los modelos utilizados en procesos previos.
- c) La adquisición anticipada de materiales se realizaría siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE, en relación con el proceso de aprobación, licitación, seguimiento a la producción y revisión por parte del Instituto de Investigación en Materiales de la UNAM, de cuyo desarrollo se informaría oportunamente a la DEOE del INE.

Cabe advertir que, de valorarse positivamente esta propuesta por parte de la DEOE del INE, se estaría ayudando a las finanzas de este Instituto Electoral local en el cometido de hacer un gasto más eficiente y óptimo de los recursos públicos que le son aprobados, considerando la continuación de la tendencia de contextos de reducción presupuestal sustantiva en el próximo ejercicio 2023, en el que inicia el Proceso Electoral para cambios en los tres niveles de gobierno y el poder legislativo.

Sin más por el momento, y en espera de su valiosas consideraciones y anuencia a la presente propuesta, reciba un saludo cordial.

Atentamente



**Lic. Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Para su conocimiento. Presente.

**Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez.** Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Para su conocimiento. Presente.

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez.** Secretario Administrativo del IECM. Para su conocimiento. Presente.

**Lic. Susana Hernández Polo.** Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Para su conocimiento. Presente.

Archivo.

BNY/SHP/RFG/harg



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/1087/2022

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2022.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al folio número OFICIO/CDMX/2022/99, generado a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, por medio del cual el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) consulta lo siguiente:

(...)

1. Considerando que en año electoral lo costos de adquisición de material electoral se elevan considerablemente, el IECM prevé llevar cabo la adquisición de urnas electorales, cajas paquete, base porta urnas y cinta de seguridad a efecto de contar con los materiales necesarios para atender el referido Proceso Electoral 2023-2024.

*En este tenor, se consulta la posibilidad de que este órgano electoral local lleve a cabo la adquisición de los materiales electorales, durante 2023, previo a la recepción los modelos únicos y bajo las siguientes consideraciones:*

- a) Que el Consejo General del IECM apruebe los modelos de materiales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023, con base en los utilizados en el Proceso Electoral 2020-2021.
- b) Por consiguiente, las características, especificaciones técnicas, tipografía e imagen gráfica de los diseños de los materiales electorales que se utilizarían en la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024 serían las establecidas por el INE para los modelos utilizados en proceso previos.
- c) La adquisición anticipada de materiales se realizaría siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE, en relación con el proceso de aprobación, licitación, seguimiento a la producción y revisión por parte del Instituto de Investigación en Materiales de la UNAM, de cuyo desarrollo se informaría oportunamente a la DEOE del INE.

*Cabe advertir que, de valorarse positivamente esta propuesta por parte de la DEOE del INE, se estaría ayudando a las finanzas de este Instituto Electoral local en el cometido de hacer un gasto más eficiente y óptimo de los recursos públicos que le son aprobados, considerando la continuación de la tendencia de contextos de reducción presupuestal sustantiva en el próximo ejercicio 2023, en el que inicia el Proceso Electoral para cambios en los tres niveles de gobierno y el poder legislativo.*

(...)

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al IECM los siguientes comentarios:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- El artículo 29, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, dispone que:

*2. Todas las actividades del Instituto se registrarán por lo principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.*

- El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la mencionada Ley General, señala como atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), para los procesos electorales federales y locales:

*V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; **impresión de documentos y producción de materiales electorales**, y*

[Énfasis añadido]

- En este sentido, el artículo 149, numerales 4 y 5 del Reglamento de Elecciones, dispone que:

*4. La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los **formatos únicos de documentación y materiales electorales**.*

*5. De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente*

[Énfasis añadido]

- Para la elaboración, revisión, validación y aprobación de los diseños de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales, el artículo 160, incisos a) al f), establece lo siguiente:



- a)** Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales así como las modificaciones resultados de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. Con base en los formatos únicos ya aprobados los OPL deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a las JLE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOPL y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE.
- b)** La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.
- c)** En caso de que algún OPL de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de funcionalidad, resistencia, uso y costos de producción, la DEOE en el ámbito de sus facultades, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a la CCOE su valoración para que ésta dictamine su procedencia.
- d)** Las JLE revisarán, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el OPL y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.
- e)** Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales que emitan las JLE a los OPL deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la JLE y el OPL para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la JLE o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la JLE remitirá con conocimiento de la UTVOPL -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- los diseños y especificaciones a la DEOE para su validación, en la que se deberá precisar a los OPL que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.
- f)** Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá aprobar los documentos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Como se puede observar, las propuestas de diseños de los materiales electorales deben elaborarse con base en los formatos únicos generados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE. Dichas propuestas serán revisadas por la Junta Local Ejecutiva correspondiente del INE y, en su caso, validadas por la DEOE.
- No obstante, considerando que el Proceso Electoral 2023-2024 será concurrente en las 32 entidades, la DEOE analiza la viabilidad de poner a disposición de los institutos electorales locales, en el primer trimestre del año 2023, los formatos únicos de los materiales electorales para los Procesos Electorales del año 2024, con el propósito de posibilitar que su producción pueda iniciar durante el segundo semestre del año 2023.
- Con base lo expuesto, se considera procedente que el IECM programe la producción de parte del material electoral que requerirá para sus elecciones locales de 2024. Sin embargo, es importante precisar que los diseños de los referidos materiales deberán elaborarse con base en los formatos únicos que, en su momento, ponga a disposición la DEOE para los Procesos Electorales Locales de 2024, lo cual se estima se realice en el primer trimestre de 2023.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

**C.c.p.** **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Lic. María Luisa Flores Huerta.**- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.- Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.**- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.  
**Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría.**- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.- Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1409187  
HASH:  
29C868D85E515DA1C6D6A6A20941C7A11C5547C12C0308  
1DE4A7D17F56700CC4

FIRMADO POR: BERNAL ROJAS SERGIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1409187  
HASH:  
29C868D85E515DA1C6D6A6A20941C7A11C5547C12C0308  
1DE4A7D17F56700CC4